

## 112 CANTABRIA, S.A.U.

**CVE-2016-2051** *Acuerdo de 4 de marzo de 2016 por el que se aprueban las bases y se convocan pruebas selectivas para formar parte en la Bolsa de Empleo temporal, en la categoría de Bomberos.*

**PRIMERA:** Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal de personal, ya sea para sustituciones transitorias o cubrir puestos vacantes hasta su cobertura por proceso de selección de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Convenio regulador de las relaciones laborales de la entidad 112 Cantabria SAU.

Todos los nombramientos que puedan realizarse sobre el personal de esta Bolsa de Empleo deberán ser realizados por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

**SEGUNDA:** Categoría laboral a seleccionar.

Bolsa de Bomberos: Hasta un máximo de 40 personas, pertenecientes a la categoría laboral de Bombero.

**TERCERA:** Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación:

1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico de Grado Medio o equivalente.
3. Hallarse en posesión del permiso de conducir C.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida desempeñar las tareas propias del puesto.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA:** Solicitudes.

Las solicitudes para participar podrán presentarlas los interesados en el Registro de la Entidad 112 Cantabria SAU en días laborales, en horario de 9 a 14 horas y dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera festivo o domingo.

Los aspirantes deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo IV a las presentes bases.

Junto con la solicitud de participación los aspirantes deben aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI en vigor
- b) Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- c) Fotocopia compulsada de la titulación.

**QUINTA.-** Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

**SEXTA.-** Publicidad.

La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en la página Web de la Entidad 112 Cantabria SAU y en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

Todas las resoluciones, informaciones y anuncios relacionados con el procedimiento selectivo se harán públicos en los siguientes lugares: en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias de la Entidad 112 Cantabria (calle César Llamazares, 2, 39011 Santander, Cantabria) como en la página Web de la Entidad 112 Cantabria SAU (112.cantabria.es).

**SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el director gerente de la Entidad 112 Cantabria SAU dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución establecerá un plazo de diez días naturales para poder subsanar los defectos que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones por parte de aquellos solicitantes excluidos provisionalmente.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del director gerente, por la que se aprobarán las listas definitivas. En ella además se especificarán los siguientes extremos:

- a) Orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, siguiendo el resultado del sorteo efectuado a los mismos efectos por la Administración General del Estado para el último año, en el caso de no haber sido publicado en el año vigente.
- b) Determinación de la composición del órgano de selección.
- c) Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta resolución se hará pública en los lugares citados en la Base sexta, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo el llamamiento único.

**OCTAVA.- El órgano de selección.**

Los miembros del Tribunal de Selección serán nombrados, junto con sus respectivos suplentes, por la Presidencia del Consejo de Administración de la Entidad 112 Cantabria SAU y estará integrado por:

Presidente: Director gerente del 112 Cantabria SAU.

Secretario: Representante de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Vocales:

Tres representantes vinculados al ámbito de protección civil y emergencias.

Dos miembros en representación de los trabajadores, a propuesta del Comité de Empresa.

El presidente podrá incorporar a cuantos especialistas y asesores considere oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el tribunal, no teniendo voto en ningún caso.

Deberán abstenerse de formar parte del órgano de selección, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de los componentes del tribunal de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, él mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

NOVENA.- Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por oposición.

1. Fase de oposición:

Consistirá en la superación de las pruebas teóricas, físicas y psicotécnicas que se describen a continuación y en los anexos II y III de las presentes bases de la convocatoria.

2. Examen médico:

Superación de un reconocimiento médico realizado por facultativos designados por el Tribunal.

DÉCIMA.- Fase de oposición.

1. Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario que figura en el anexo III de estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que pueda exceder de ciento veinte minutos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos.

La valoración de las preguntas será la siguiente:

a) Pregunta acertada será puntuada con 1 punto.

b) Pregunta fallada restará 0,25 puntos.

c) Pregunta no contestada no sumará ni restará puntos. La puntuación final se obtendrá como cómputo de la suma de las puntuaciones de las preguntas acertadas y la resta de las puntuaciones de las preguntas falladas.

2. Segundo ejercicio. Aptitud física.

2.1. Acreditación. Con anterioridad al inicio de las pruebas de este segundo ejercicio, los candidatos que hayan superado el primer ejercicio deberán aportar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran especificados en el apartado 2.2 de esta cláusula de las presentes bases. No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas.

2.2. Pruebas

— Carrera de velocidad de 200 metros.

— Carrera de resistencia de 1.500 metros.

— Press de hombro.

— Press de banca.

— Natación. 100 metros.

— Salto de longitud a pies juntos.

— Tropa de cuerda.

— Vértigo.

Las mencionadas pruebas se realizarán en el orden que indique el Tribunal.

La calificación de estas pruebas será de cero a diez puntos, cada una de ellas, excepto en la prueba de vértigo que será APTO o NO APTO. Quedarán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos en cada una. En consecuencia, la no superación de una de las pruebas supondrá, pues, la eliminación total del proceso selectivo.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro de instrucciones que figura en el anexo II de estas bases. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidopaje (de acuerdo con las Reglas Antidopaje de la IAAF), si así lo decidiera el Tribunal Calificador.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

### 3. Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio se someterán, a la vista de los resultados obtenidos, y si el Tribunal lo considera necesario, a unas pruebas psicotécnicas consistentes en un test de personalidad y una entrevista personal obligatoria, en cuyo caso deberá ser realizada por todos los candidatos que reúnan los requisitos establecidos.

Los aspirantes mantendrán una entrevista personal con el Tribunal, asistido por el especialista que en su caso se designe, en la cual se les podrán hacer preguntas de los distintos temas relacionados con el puesto de trabajo.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto, siendo eliminados aquellos candidatos cuyos resultados en las pruebas no se ajusten al perfil establecido.

### 4. Publicación de resultados.

Las calificaciones de los candidatos, para cada una de las pruebas a realizar en esta fase de oposición, se publicarán y serán expuestas a partir del día siguiente al de la realización de cada una de dichas pruebas. Los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la primera fase, serán declarados candidatos seleccionados para la realización del siguiente ejercicio de la mencionada fase, quedando automáticamente convocados para participar en dicho ejercicio.

### 5. Convocatoria para la siguiente prueba.

La fecha de realización del ejercicio siguiente al realizado se fijará en la misma publicación de la lista de candidatos declarados aptos de la prueba anterior.

### 6. Puntuación final.

La puntuación final de esta fase se obtendrá, siempre que se hayan superado todas las pruebas de la misma, calculando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y la prueba de aptitud física, con un máximo de 20 puntos en la fase de oposición.

### UNDÉCIMA.- Relación de candidatos seleccionados.

Finalizadas las distintas fases del proceso y el reconocimiento médico al que alude la precedente base, se ordenarán, de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que hubieran superado la totalidad de las fases, mediante la suma de la puntuación obtenida en las mismas, declarando el Tribunal que han superado el proceso aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, puedan optar a pertenecer a la bolsa ofertada.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. La mayor puntuación en el ejercicio teórico.

2º. La mayor puntuación en el ejercicio de aptitud física.

3º. De acuerdo con el orden alfabético, empezando por la letra que se señale en la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso.

### DUODÉCIMA.- Elaboración de la Bolsa.

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del director gerente de la Entidad 112 Cantabria SAU, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la misma, una vez finalizado el proceso.

La empresa podrá exigir a los aspirantes seleccionados, durante el periodo que se establezca, la realización de los cursos de formación que considere convenientes para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.

Los candidatos seleccionados, aportarán a la Entidad 112 Cantabria S. A.U, dentro del plazo de 5 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

en la convocatoria. En caso contrario quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**DECIMOTERCERA.- Reconocimiento médico.**

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán pasar examen médico que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos a ese respecto.

El tipo y fines del reconocimiento se incorporan como Anexo I.

El expresado examen médico será practicado por los facultativos que se designen al efecto por el Tribunal del presente proceso entre aquellos equipos profesionales propuestos por la entidad convocante. Los mencionados facultativos realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para determinar la inexistencia de alguna de las causas de exclusión que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la bolsa acudirán al reconocimiento médico en ayunas y con una muestra de la primera orina de la mañana.

La calificación de este reconocimiento será la de apto o no apto. En caso de resultar no apto causarán baja en la Bolsa. La no presentación sin justificación al reconocimiento médico supondrá la exclusión de la Bolsa.

**DECIMOCUARTA.- Funcionamiento, alta y baja en la Bolsa.**

La presente Bolsa tendrá vigor hasta la realización de las pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría. Esta bolsa complementa a la ya existente en caso de necesidad.

Los nombramientos se efectuarán según el orden de puntuación de la lista definitiva de personal seleccionado, empezando a convocar al primero de la lista, una vez se haya agotado la bolsa existente.

En la comunicación que por parte de la empresa se dirija al correspondiente aspirante, se detallará la fecha y, centro de trabajo en el que éste debe presentarse y, de constar dicha información, plazo aproximado de duración del llamamiento temporal.

El orden de llamamiento se realizará conforme al orden definitivo fijado en la Resolución de aprobación de la Bolsa de Trabajo. Así, tendrá siempre prioridad el aspirante que encontrándose en primer lugar de la lista, se encuentre disponible.

En caso de no hallarse dicho aspirante en situación de disponible, o estándolo, rechazara el ofrecimiento, se llamará a continuación al aspirante que encontrándose en segundo lugar de la lista esté en situación de disponible.

Del mismo modo se procederá en caso de no disponibilidad o rechazo del llamamiento por el aspirante para el tercero y sucesivos llamamientos.

El ofrecimiento de la cobertura temporal de un puesto a los integrantes de la lista se efectuará mediante contacto telefónico al número o números de teléfono proporcionados por el trabajador.

De no ser posible la localización del trabajador por vía telefónica, se enviará un mensaje al correo electrónico y/o al fax indicado en la solicitud, y si no se obtuviera respuesta en un plazo máximo de 24 horas desde la última comunicación, o si por el contrario, habiendo contactado con ella, no manifiesta su consentimiento expreso con la propuesta de nombramiento temporal en el plazo máximo de 48 horas, así como su disposición a incorporarse en el plazo indicado en dicho llamamiento, se entenderá que el trabajador renuncia a la oferta de trabajo, realizándose el llamamiento de tantas personas como sea necesario para la cobertura temporal del puesto ofertado.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará que el llamado pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa. Se considera renuncia justificada, manteniendo el lugar en la Bolsa:

- a) Encontrarse disfrutando de vacaciones, licencia o cualquier permiso retribuido.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

b) Encontrarse en situación de I.T. o baja maternal.

En el expediente se dejará constancia de todas las gestiones realizadas relativas a los diferentes llamamientos.

El aspirante que no atienda dos invitaciones por parte de la Entidad, sin justificación, será dado de baja definitiva de la Bolsa de Empleo.

Santander, 4 de marzo de 2016.  
El director gerente 112 Cantabria SAU.  
Fidel Cueto Arconada.

## ANEXO I

### Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física

#### 1. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

#### 2.. Exclusiones definitivas de carácter general:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta aunque sea parcialmente.

#### 3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

##### 3.1 Oftalmología.

Disminuciones de la agudeza visual inferiores a  $\frac{1}{2}$  en el ojo mejor y de  $\frac{1}{3}$  en el ojo peor medida con corrección.

Retinopatías (se admite la Corioretinitis CentralSerosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopía.

Hemlaphnosia.

Diplopia.

Discromatopsias importantes/Ceguera para los colores.

Glaucomas no tratables y que compromentan la agudeza visual.

Afaquias y pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Patología de los párpados que imposibilite la adecuada protección ocular.

-Tumores oculares.

-Limitaciones del campo visual que sea incapacitante.

##### 3.2 Otorrinolaringología.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 25 dB entre 1000 y 3000 Hz, o de 35 dB a 4000 Hz

Dificultad importante de la fonación y que imposibilite la adecuada comunicación e interpretación.

No se permitirá audífono.

Vértigo.

Dificultades importantes en la fonación.

### 3.3 Aparato locomotor.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad superior (hombro, codo, muñeca, dedos) que imposibiliten el adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Pérdidas de fuerza muscular en la extremidad superior medida por dinamómetro no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos en los hombres y de 15 en las mujeres.

Limitaciones en los movimientos de las articulaciones de la extremidad inferior (caderas, rodillas, tobillos, dedos) que imposibiliten adecuado ejercicio de las actividades. Deben valorarse los diferentes grados de movilidad de cada articulación en estudio.

Cualquier anomalía ortopédica de la extremidad inferior que imposibilite la deambulación/Marcha, correr, saltar y estática corporal, no siendo susceptible de tratamiento médico-quirúrgico.

Toda alteración anatómica/ortopédica de las manos que imposibilite la prehensión.

Malformaciones de la columna vertebral que implique limitaciones funcionales y de movilidad de la misma, no siendo tratables.

Amputaciones de las extremidades superiores como inferiores que imposibiliten el adecuado ejercicio de sus actividades.

Otras alteraciones óseas o/y articulares de origen traumático u ortopédico que se consideren incapacitantes.

### 3.4 Patología reumática.

Osteomielitis.  
Osteoporosis.  
Osteomalacia.  
Artritis invalidantes.  
Patología degenerativa articular/artrosis sintomática e invalidante.

### 3.5 Aparato digestivo.

Cirrosis.  
Hepatopancreopatías crónicas evolutivas.  
Úlcera sangrante recidivante.  
Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.  
Hepatopatías agudas con repercusión enzimática.

### 3.6 Aparato cardiovascular.

Insuficiencia cardiaca.  
Coronariopatías y cardiopatía isquémica severa e incapacitante.  
Alteraciones del ritmo cardiaco/arritmias consideradas como graves.  
Valvulopatías con repercusiones hemodinámicas.  
Aneurismas cardiacos y de los grandes vasos.  
Insuficiencia circulatoria periférica.  
Insuficiencia venosa periférica con signos de estasis o alteraciones tróficas.  
Patología miocárdica, endocárdica o de pericardio que tenga repercusiones hemodinámicas y de la funcionalidad cardiovascular.  
Tensión arterial mayor a 140/90 en tres tomas.  
Tensión arterial inferior a 90/50 en tres tomas.  
No se admitirán prótesis valvulares.

### 3.7 Aparato respiratorio.

Alteraciones en la espirometría incompatibles con una actividad laboral adecuada.  
EPOC.  
-Cualquier otra patología respiratoria con repercusión sobre la hemodinámica cardiorespiratoria que imposibilite la realización de una actividad física adecuada.



VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

3.8 Sistema neuromuscular / neuropsiquiátrica.

Distrofias musculares.

Alteraciones de la marcha, equilibrio y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de las actividades

Patología neurodegenerativa : Parkinsonismos, seringonmielia, esclerosis lateral, balismos, corea, etc.

Patología cerebro vascular.

Síndromes vertiginosos rebeldes al tratamiento.

Neuropatías periféricas que alteran la sensibilidad o la movilidad de forma manifiesta.

Patología psiquiátrica que imposibilite el normal desarrollo de una actividad/comunicación relaciones interpersonales.

Epilepsia.

3.9 Hematología • oncología - inmunología.

Enfermedades linfo proliferativas y neoplasias eritroides.

Hemopatías crónicas con afectación del estado general.

Alteraciones de la hemostasia / diátesis hemorrágicas.

Síndromes de inmunodeficiencia.

Tumores malignos de cualquier localización con pronóstico negativo.

3.10 Enfermedades de los tejidos.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros limitando de forma importante el desarrollo de la actividad profesional a la que se opta.

3.11 Otros procesos patológicos.

Diabetes con repercusiones viscerales.

Patología endocrina con repercusión general.

Insuficiencia renal crónica.

Cualquier otro proceso patológico que se considere causa de incapacidad laboral.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

**ANEXO II**  
**DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.**

**1.- DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.**

**200 METROS.**

- Objetivo: Medir la velocidad.
- Carrera de 200 metros lisos, según el reglamento de la IAAF.

PUNTUACIÓN 200 METROS	TIEMPO "d" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	27,95 < d ≤ 28,5	31,35 < d ≤ 32,00
5,5	27,40 < d ≤ 27,95	30,70 < d ≤ 31,35
6	26,85 < d ≤ 27,40	30,05 < d ≤ 30,70
6,5	26,30 < d ≤ 26,85	29,40 < d ≤ 30,05
7	25,75 < d ≤ 26,30	28,75 < d ≤ 29,40
7,5	25,20 < d ≤ 25,75	28,10 < d ≤ 28,75
8	24,65 < d ≤ 25,20	27,45 < d ≤ 28,10
8,5	24,10 < d ≤ 24,65	26,80 < d ≤ 27,45
9	23,55 < d ≤ 24,10	26,15 < d ≤ 26,80
9,5	23,00 < d ≤ 23,55	25,50 < d ≤ 26,15
10	< d ≤ 23,00	< d ≤ 25,50

**1500 METROS.**

- Objetivo: Medir la resistencia aeróbica.
- Carrera de 1500 metros, según el reglamento de la IAAF.

PUNTUACIÓN 1500 METROS	TIEMPO "m" MINUTOS Y SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	5' 10" < m ≤ 5' 15"	5' 52" < m ≤ 6' 00"
5,5	5' 05" < m ≤ 5' 10"	5' 44" < m ≤ 5' 52"
6	5' 00" < m ≤ 5' 05"	5' 36" < m ≤ 5' 44"
6,5	4' 55" < m ≤ 5' 00"	5' 28" < m ≤ 5' 36"
7	4' 50" < m ≤ 4' 55"	5' 20" < m ≤ 5' 28"
7,5	4' 45" < m ≤ 4' 50"	5' 12" < m ≤ 5' 20"
8	4' 40" < m ≤ 4' 45"	5' 04" < m ≤ 5' 12"
8,5	4' 35" < m ≤ 4' 40"	4' 56" < m ≤ 5' 04"
9	4' 30" < m ≤ 4' 35"	4' 48" < m ≤ 4' 56"
9,5	4' 25" < m ≤ 4' 30"	4' 40" < m ≤ 4' 48"
10	< m ≤ 4' 25"	< m ≤ 4' 40"

**PRESS HOMBRO**

- Objetivo: Medir la potencia de hombros y brazos.
- El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de sentado en un banco de unos 40 ó 50 centímetros de altura con respaldo de 100º aproximado y atado por la cintura. Se le colocará en las manos, con los brazos extendidos, una barra de pesas de 50 Kg si es hombre, o 37,5 Kg. si es mujer.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

A la indicación del juez descenderá la barra hasta la altura de los hombros y levantará la barra por encima de la cabeza hasta la total extensión de los brazos, repitiendo la secuencia el mayor número posible de veces, durante un tiempo máximo de medio minuto.

3. El levantamiento será nulo cuando no se extiendan completamente los brazos o cuando se levante el cuerpo del banco.

PUNTUACIÓN PRESS HOMBRO	NUMERO "h" DE REPETICIONES	
	HOMBRES 50 Kg	MUJERES 37,5 Kg
5		h = 3
5,5		h = 4
6		h = 5
6,5		h = 6
7		h = 7
7,5		h = 8
8		h = 9
8,5		h = 10
9		h = 11
9,5		h = 12
10		h = 13

#### NATACIÓN. 100 METROS

- Objetivo: Destreza en el medio acuático.
- El aspirante se colocará al borde de la piscina, o dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida, y a la indicación del juez nadará 100 metros, según la normativa del Comité de Arbitros.
- El aspirante que durante el transcurso de la prueba se agarre a una corchera o efectúe algún apoyo en los laterales o en el fondo de la piscina será eliminado.

PUNTUACION NATACION	TIEMPO "n" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	1' 36" < n ≤ 1' 40"	1' 38" < n ≤ 1' 42"
5,5	1' 32" < n ≤ 1' 36"	1' 34" < n ≤ 1' 38"
6	1' 28" < n ≤ 1' 32"	1' 30" < n ≤ 1' 34"
6,5	1' 24" < n ≤ 1' 28"	1' 26" < n ≤ 1' 30"
7	1' 20" < n ≤ 1' 24"	1' 22" < n ≤ 1' 26"
7,5	1' 16" < n ≤ 1' 20"	1' 18" < n ≤ 1' 22"
8	1' 12" < n ≤ 1' 16"	1' 14" < n ≤ 1' 18"
8,5	1' 08" < n ≤ 1' 12"	1' 10" < n ≤ 1' 14"
9	1' 04" < n ≤ 1' 08"	1' 06" < n ≤ 1' 10"
9,5	1' 00" < n ≤ 1' 04"	1' 02" < n ≤ 1' 06"
10	< n ≤ 1' 00"	< n ≤ 1' 02"

#### SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS

- Objetivo: Medir la potencia extensora del tren inferior.
- Se saltará sobre un foso de arena desde una plataforma de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
- El actuante se colocará sobre la plataforma con una separación de pies similar a la anchura de hombros y a su voluntad realizará un salto hacia adelante para caer sobre los pies en el foso de arena.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

4. El salto será nulo si, durante los movimientos previos al salto de coordinación de piernas y tronco, separa del suelo alguno de los pies.
5. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue hasta la huella más cercana marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.
6. Se realizarán tres intentos puntuando el de mayor longitud.

PUNTUACIÓN SALTO HORIZONTAL	DISTANCIA "I" EN METROS	
	HOMBRES	MUJERES
5	$2,20 < I \leq 2,15$	$1,95 < I \leq 1,90$
5,5	$2,25 < I \leq 2,20$	$2,00 < I \leq 1,95$
6	$2,30 < I \leq 2,25$	$2,05 < I \leq 2,00$
6,5	$2,35 < I \leq 2,30$	$2,10 < I \leq 2,05$
7	$2,40 < I \leq 2,35$	$2,15 < I \leq 2,10$
7,5	$2,45 < I \leq 2,40$	$2,20 < I \leq 2,15$
8	$2,50 < I \leq 2,45$	$2,25 < I \leq 2,20$
8,5	$2,55 < I \leq 2,50$	$2,30 < I \leq 2,25$
9	$2,60 < I \leq 2,55$	$2,35 < I \leq 2,30$
9,5	$2,65 < I \leq 2,60$	$2,40 < I \leq 2,35$
10	$< I \leq 2,65$	$< I \leq 2,40$

#### TREPA DE CUERDA

1. Objetivo: Medir la potencia del tren superior.
2. El aspirante se colocará sentado en el suelo con los pies en alto si es hombre o de pie si es mujer, cogido a una cuerda vertical de unos 40 mm de diámetro.
3. A la indicación del juez comenzará a trepar sin ayudarse con los pies, hasta tocar el testigo colocado a una altura aproximada de cinco metros.
4. El ejercicio será nulo si no se llega a tocar el testigo, o el aspirante se ayuda con los pies, o, en el caso de los hombres, toca el suelo con los pies.

PUNTUACIÓN CUERDA	TIEMPO "c" EN SEGUNDOS	
	HOMBRES	MUJERES
5	$11 < c \leq 12$	$14 < c \leq 15$
5,5	$10 < c \leq 11$	$13 < c \leq 14$
6	$9 < c \leq 10$	$12 < c \leq 13$
6,5	$8 < c \leq 9$	$11 < c \leq 12$
7	$7 < c \leq 8$	$10 < c \leq 11$
7,5	$6 < c \leq 7$	$9 < c \leq 10$
8	$5,5 < c \leq 6$	$8,5 < c \leq 9$
8,5	$5 < c \leq 5,5$	$8 < c \leq 8,5$
9	$4,5 < c \leq 5$	$7,5 < c \leq 8$
9,5	$4 < c \leq 4,5$	$7 < c \leq 7,5$
10	$< c \leq 4$	$< c \leq 7$

### PRESS DE BANCA.

- Objetivo: Medir la fuerza del pecho y brazos.
- El aspirante, siguiendo las instrucciones del juez de la prueba, se colocará en posición de tumbado boca arriba en un banco, con los pies apoyados en el suelo y con los brazos extendidos verticalmente hacia arriba. Se le colocará en las manos una barra con pesas y, a la indicación del juez, flexionará los brazos hasta tocar con la barra en el pecho, volviendo a estirar completamente los brazos y repitiendo este movimiento una segunda vez.
- El movimiento será nulo si la barra no toca el pecho, si la extensión de los brazos no es completa o si se arquea el cuerpo separando la zona lumbar del banco.
- Cada aspirante dispondrá de dos intentos con el peso por él solicitado en cada caso, puntuando con el intento de mayor peso

PUNTUACIÓN PRESS BANCA Kgs	2 REPETICIONES	
	HOMBRES	MUJERES
5	70	55
5,5	75	60
6	80	65
6,5	85	70
7	90	75
7,5	95	77,5
8	100	80
8,5	105	82,5
9	110	85
9,5	115	87,5
10	120	90

### VÉRTIGO

- Objetivo: Autocontrol y vértigo en altura.
- Descripción: La prueba se realizará en el vehículo auto-escala del Parque de Laredo, desplegada hasta una altura aproximada de 28 m, con una inclinación de 60 grados y sin estar ésta apoyada. La prueba se realizará colocándose el aspirante los elementos de seguridad necesarios (arnés de seguridad, casco de protección y atado a una cuerda). El aspirante subirá por la escalera hasta la cesta en un tiempo máximo de dos minutos veinte segundos, no permitiéndose que se pare durante el ascenso. Una vez situado en la cesta, el aspirante izará un saco de arena de 20 Kg si es hombre y de 15 Kg si es mujer, mediante una cuerda hasta una marca situada a altura de 3 m aproximadamente. Cuando el aspirante haya finalizado la maniobra emprenderá el descenso por la escalera no permitiendo que realice ninguna parada.
- Descalificaciones: El aspirante será considerado no apto cuando.
  - El aspirante no logre subir en un tiempo máximo de 2 minutos veinte segundos.
  - El aspirante se detenga durante el ascenso o el descenso.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

### ANEXO III

#### TEMARIO

Tema 1.- Planes de Emergencia, PLATERCANT, INFOCANT, **INUNCANT**, TRASCANT, Ley 1/2007 de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 2.- El fuego. Tetraedro del fuego, productos de la combustión, combustibles y sus propiedades fisicoquímicas. Clasificación de los fuegos. Explosiones físicas y químicas. Detonaciones, deflagraciones, bleve. flash over, back draft, boilover.

Tema 3.- Agentes extintores, clasificación de los agentes extintores. Mecanismos de extinción.

Tema 4.- Tipos de extintores . Instalaciones contra-incendios. Instalaciones móviles: concepto, tipos: extintores, espuma. Instalaciones fijas. Húmedas: concepto, tipos: bocas de incendio equipadas, hidrantes, otras. Secas: concepto, tipos: columna seca. Sistemas de detección y alarma de incendios: concepto, componentes. Sistemas fijos de extinción: concepto, tipos.

Tema 5.- Hidráulica: Principios generales. Teorema de Bernouilli. Presión estática y presión dinámica. Presión absoluta y barométrica. Efecto Venturi. Caudal. Pérdidas de carga. Conceptos y unidades. Leyes básicas. Bombas hidráulicas. Bombas centrífugas. Cebado de las bombas. Altura de aspiración. Potencia hidráulica. Curva presión-caudal.

Tema 6.- Mercancías peligrosas, características, clasificación, identificación y señalización de las mismas.

Tema 7.- . Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas, estructuras, cubiertas. Elementos de compartimentación: muros de cerramiento: fachadas, medianeras. Muros de compartimentación. Paredes divisorias: tabiquería. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, shunts, ascensores. Instalación de suministro de servicios: instalaciones de agua, instalaciones de electricidad, instalaciones de gas. Instalación de protección contra-incendios. Código Técnico de Edificación RD 314/2006

Sección SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.

Sección SI 5 Intervención de los bomberos.

Tema 8.- Riesgos naturales, conceptos y tipos de riesgos. Generalidades, clasificación y aspectos singulares de algunos riesgos.

Tema 9.- Salvamento y rescate. Clasificación de material de rescate y situaciones de rescate. Descarcelación, conductas a seguir en caso de accidente.

Tema 10. Primeros auxilios. Fracturas, heridas, hemorragias, shocks, soporte vital básico y resucitación cardio-pulmonar, recogida de heridos y transporte. Quemaduras: tipos y actuación. Asfixia: tipos y actuación. Socorrismo: Conceptos. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente. Movilización e Inmovilización de los accidentados traumáticos.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

Tema 11.- Protección respiratoria, necesidades, elementos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración y operaciones a realizar antes del uso del equipo de respiración.

Tema 12.- Apeos. Técnicas de apuntalamiento, apeos y entibaciones.

Tema 13.- Sistemas de detección de incendios y sistemas de extinción automáticos.

Tema 14.- Geografía de Cantabria: Comarcas. Costa. Ríos. Montañas. Fauna y flora. Vías de comunicación. Itinerarios. Zonas urbanas y rurales. Municipios. Actividad industrial. Actividades agrícolas y forestales. Actividades turísticas.

Tema 15.- Sistema métrico decimal. Múltiplos y submúltiplos. Sistema internacional de unidades.

Tema 16.- Operaciones con números quebrados. Raíces y potencias. Raíz cuadrada. Factores primos. Mínimo común múltiplo y máximo común divisor.

Tema 17.- Fuerza, trabajo, energía, potencia, velocidad, aceleración, peso, masa. Concepto y unidades. Esfuerzos de tracción, compresión, torsión, flexión, cizalladura. Máquinas simples, palanca, polea. Polipastos.

Tema 18.- Ángulos. Polígonos, círculos, poliedros, cuerpos redondos (cilindro, cono, esfera). Áreas y volúmenes.

Tema 19.- Estados de la materia: sólidos, líquidos y gases. Cambio de estado. Calores latentes. Calor específico o capacidad calorífica. Punto crítico. Calor y temperatura: concepto y unidades. Escalas termométricas.

Tema 20.- Radiocomunicaciones. Equipos, protocolo de utilización y manejo. Redes de equipos de comunicaciones: simplex, con repetidor semiduplex, con repetidores semiduplex radioenlazados, con repetidor doble cruzado.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

**ANEXO IV**

**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA FORMAR PARTE EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ENTIDAD 112 CANTABRIA S.A.U EN LA CATEGORÍA DE BOMBEROS

**Convocatoria:**

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO

LOCALIDAD	EMAIL	TELEFONO DE CONTACTO	
		Móvil	FAX

**2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

A) FOTOCOPIA DEL D.N.I ( en vigor)	
B) FOTOCOPIA DEL CARNET DE CONDUCIR	
C) FOTOCOPIA DE TITULACIÓN	
D)OTRA DOCUMENTACIÓN	

El/la abajo firmante Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para formar parte en la bolsa de empleo temporal de la entidad 112 Cantabria S.A.U en la categoría de bomberos y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En....., a....., del mes de.....de 2016.

Fdo.: .....